

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION JURIDICA

APRUEBA EL COMODATO SOBRE INMUEBLE MUNICIPAL DE CALLE RÍO DE JANEIRO Nº 246, COMUNA DE RECOLETA, INSCRITO EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO A FOJAS 16185, Nº 12556 DEL AÑO 1994.

DECRETO EXENTO: 10/8 / RECOLETA, 2 6 ABR 2018

VISTOS:

- 1.- El Comodato suscrito con fecha 17 de Abril de 2018, con la Junta de Vecinos Andres Bello, respecto de Propiedad Municipal de Calle Río de Janeiro Nº 246, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 16185, Nº 12556 del año 1994.
- 2.- La Carta remitida por la Junta de Vecinos Andres Bello de fecha 19 de Enero de 2017, por la que solicita, se le conceda Comodato sobre el inmueble municipal ubicado en Calle Río de Janeiro Nº 246, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana.
- 3.- El acuerdo Nº 25, de fecha 28 de Febrero de 2017 del Concejo Municipal de Recoleta, por el que se aprueba entregar a la junta de Vecinos Andres Bello el Comodato de la propiedad municipal de Calle Río de Janeiro Nº 246, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, y el respectivo Decreto Exento que promulga dicho acuerdo, Nº 626 de fecha 08 de Marzo de 2017.
- 4.- El Decreto Exento Nº 769 de fecha 28 de Marzo de 2017, por el que se designa a don Horacio Novoa Medina como Alcalde Subrogante de la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

SECRETARIO MUNICIPAL

- **1.- APRUEBASE** El Comodato a la" Junta de Vecinos Andres Bello", respecto de la Propiedad Municipal de Calle Río de Janeiro Nº 246, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana.
- 2.- EL PLAZO del presente Comodato, es de 1 año contado desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en cualquier momento sin derecho a indemnización para la parte permisionaria y sin expresión de causa.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HORACIO NOVOA MEDINA ALCALDE (S)



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Α

JUNTA DE VECINOS ANDRES BELLO

entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, Tachado Ley N°19.628 Cédula nacional de identidad ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta Nº2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra la JUNTA DE Comunitaria y Vecinal con Personalidad per l'achado Ley N°19.628 ambos con de l'achado Ley N°19.628 ambos con de l'achado Ley N°19.628 ambos con domicilio en calle Loreto Nº376-C, comuna de Recoleta Nº260 mentre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, entre la I. MUNICIPALIDAD LE SANIEL LA LIBRIDA DE LA

<u>PRIMERO:</u> La Ilustre Municipalidad de Recoleta es dueña del predio que se ubica en calle Rio de Janeiro Nº246, de esta comuna, cuyo dominio a nombre de esta se encuentra registrado en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 16185 Numero 12556 del año 1994.

<u>SEGUNDO</u>: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene en otorgar a La Junta de Vecinos Andrés Bello, un Comodato gratuito y esencialmente precario, de la propiedad señalada en la clausula primera, para que esta organización comunitaria la utilice como sede social, y para todas aquellas funciones y actividades que le son propias de acuerdo a su naturaleza.

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, será la encargada de velar por el cumplimiento de los términos y obligaciones que nacen del presente instrumento.

El presente comodato fue aprobado por el Concejo Municipal de Recoleta, mediante Acuerdo Nº25 de fecha 21 de febrero de 2017, y promulgado mediante Decreto Exento Nº626 de fecha 8 de marzo de 2017.





<u>TERCERO</u>: La entrega material de este inmueble se efectúa en este acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por la Junta de Vecinos Andrés Bello, quienes lo reciben a su entera satisfacción y conformidad.

<u>CUARTO:</u> El plazo de duración del presente Comodato, será de 1 (un) año, contado desde la fecha de su suscripción. En todo caso, la Municipalidad de Recoleta, se reserva el derecho de poner término al presente comodato en cualquier momento, en forma unilateral. Sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor de la Junta de Vecinos Andrés Bello, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

QUINTO: La Junta de Vecinos Andrés Bello, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar las instalaciones, siendo de su exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención.

<u>SEXTO:</u> Las mejoras que la Junta de Vecinos Andrés Bello efectué en el predio que se les entrega en comodato serán de su exclusivo cargo, y quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

<u>SEPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

<u>OCTAVO</u>: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la l. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento Nº3613 del 6 de diciembre del 2016.

La personería de don VICTOR LUZZI MONTES DE OCA para actuar en representación de la Junta de Vecinos Andrés Bello, consta de Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y de Directiva de Organización Comunitaria Nº185 de fecha 2 de febrero de 2016, emitido por el señor Secretario Municipal de Recoleta.

VICTOR LUZZI MONTES DE OCA
PRESIDENTE

JUNTA DE VECINOS ANDRES BELLO

DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA